N° 28

Santiago de Cali, Octubre 17 del 2019

Señor(a):
JORGE ELIECER HERNANDEZ CARO

Representante legal: COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S

Dirección: Carrera 25 No. 53ª – 47.

Teléfono: (6) 8852578 – Manizales.

E-mail: jorgehernandez@colombianet.com.co

Caldas - Manizales.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el desarrollo del Proceso IPMC No. 24 del 2019 Selección mínima cuantía cuyo objeto es **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE RED REGULADA Y RED LÓGICA (DATOS) EN LA TERRITDRIAL SUROCCIDENTE - CALI,** en mi calidad de Directora Territorial Suroccidental del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, identificada con la cédula de ciudadanía No. 30.709.289 expedida en PASTO, nombrada mediante Decreto No. 981 del 1 de Agosto de 2011 y Acta de Posesión No. 2705 del 2 de Agosto de 2011, delegada para adelantar la gestión contractual de conformidad con la Resolución No. 418 del 28 de febrero de 2014, le comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada dentro del proceso.
La presente comunicación de aceptación de oferta (CAO), la invitación pública y la oferta presentada por su empresa dentro del proceso, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, bajo estas condiciones:

Objeto: El objeto del presente proceso consiste en: **CONTRATAR EL SUMINISTRO E INSTALACION DE PUNTOS DE RED REGULADA Y RED LÓGICA (DATOS) EN LA TERRITORIAL SUROCCIDENTE – CALI.**

Clase de Contrato: Prestación de servicios

Disponibilidad Presupuestal: El presente proceso de contratación cuenta con el debido respaldo presupuestal contenido en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP número 66919 SIIF DANE de 2019.

Dependencia	Rubro	Fuente	Valor
DANE CALI	C- 0499-1003-7-0-0499016-02. **ADQUISICIÓN DE BIENES Y SEVICIOS**	Nación	**$ 30.000.000**

Documentos

Hacen parte de la presente comunicación de aceptación de oferta que hace las veces del contrato: los estudios previos, la invitación pública, la oferta presentada por el contratista y los demás documentos expedidos en las diferentes etapas de selección y formación del contrato.

Plazo

El plazo de ejecución es de treinta (30) días calendario, a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización de ejecución del contrato y suscripción del acta de inicio.

Valor

El presupuesto oficial estimado del presente proceso es la suma de QUINCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UN PESOS ($15.778.541,00) M/CTE, incluido. Este valor demás impuestos, tasas, descuentos, contribuciones, costos directos e indirectos.

Forma de Pago

La entidad realizará el pago del contrato mediante un único pago al culminar las adecuaciones, previa presentación de factura y/o cuenta de cobro, certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el encargado del control y vigilancia del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dicho pago se realizará dentro de los 30 días calendario previa entrega de los documentos antes mencionados, los cuales deberán ser radicados en las oficinas ubicadas en la Avenida 6b norte # 26n-55 Santa Mónica Residencia, Cali Valle del Cauca.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso el pago estará sujeto a la programación y aprobación del Programa Anual Mensualizado de caja –PAC. El pago estará sujeto al Programa Anual de Caja (PAC) autorizado, situación que el contratista declara conocer y aceptar.

PARÁGRAFO TERCERO: EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes establecidos en el Artículo 50 de la ley 789 de 2002, lo cual se hará mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal sino tiene revisor fiscal, y demás normas que lo modifiquen, reglamentan o complementen. Los pagos se realizarán a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista acorde con la certificación expedida por la entidad financiera aportada por el contratista. **PARÁGRAFO CUARTO:** El DANE no reconocerá pagos sobre pedidos o entregas de elementos o prestación de servicios que no hubieren sido previamente requeridos o autorizados por el Supervisor del contrato y/o quien ejerza su apoyo.

Obligaciones

Obligaciones Generales

En desarrollo del objeto, el CONTRATISTA adquirirá con la entidad, las siguientes obligaciones generales:

1. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas del presente contrato y de la ejecución del mismo de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.
2. Acatar la Constitución Política, la ley y las demás disposiciones pertinentes;

3. Cumplir y acatar la Política de seguridad y Salud en el Trabajo, Política de Alcohol, Drogas y Tabaco, Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, Política de Gestión Ambiental, y Plan de emergencias del DANE;
4. Responder por la calidad y cumplimiento del objeto contractual;
5. Mantener confidencialidad en el manejo de la información de aquellos eventos que por su naturaleza lo estima la entidad;
6. Responder por la entrega de los documentos producidos en cumplimiento de las obligaciones contractuales;
7. Cumplir de manera oportuna con los requisitos exigidos para el trámite de pago;
8. Mantener informado al supervisor del Contrato sobre el desarrollo de las actividades que afecten el desarrollo del objeto contractual;
9. Entregar los bienes y servicios contratados de manera inmediata y con la disponibilidad requerida por la entidad;
10. Desarrollar el contrato acorde con lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 80 de 1993;
11. Constituir y mantener vigente la Garantía Única que impone la celebración del presente Contrato, en los términos establecidos en el mismo;
12. Dar cumplimiento a lo establecido en los estudios previos, anexo técnico, diseños, pliego de condiciones y la propuesta presentada los cuales hacen parte integral del Contrato;
13. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas;
14. Ejecutar el objeto del presente contrato, disponiendo de suficiente capacidad técnica y administrativa;
15. El contratista deberá acreditar mediante certificación, el Pago de Aportes de Seguridad Social y Aportes Parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal de la empresa o el Representante Legal de la misma, en cumplimiento del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1150 de 2007, del mes correspondiente de la debida ejecución del contrato;
16. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto;
17. Mantener indemne a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones provenientes de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o las de sus subcontratistas o dependientes;
18. Será obligación primordial del Contratista ejecutar el trabajo estrictamente de acuerdo con los diseños y especificaciones suministradas por la entidad;
19. Será obligación del Contratista verificar a su costo, todos los, diseños, planos y especificaciones técnicas que componen el proyecto, antes de iniciar los trabajos. Además de inspeccionar el lugar donde se van a habilitar los puntos para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar;
20. Todas las referencias enunciadas en materiales y equipos, son exclusivamente una guía elaborada, con el fin de dar pautas sobre la calidad de la labor que se pretende ejecutar; sin embargo el proponente está en libertad de presentar y proponer las referencias que considere, siempre y cuando igualen o superen la calidad exigida;
21. Preparar y presentar los informes sobre las actividades desarrolladas, con la oportunidad y periodicidad requeridas por el supervisor;
22. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al DANE por el incumplimiento del contrato;
23. Reportar todo cambio de personal profesional que pretenda efectuar durante la ejecución del Contrato. Todo cambio se realizará previo visto bueno por escrito, del supervisor del contrato;
24. Las demás que se encuentren estipuladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

Obligaciones Específicas

1. El contratista será el responsable por la ejecución de la totalidad de las actividades establecidas en el objeto del Contrato, su alcance, lo establecido en las especificaciones técnicas y en los diseños. Para tales efectos deberá realizar todas las acciones tendientes al cabal cumplimiento del Contrato y en particular tendrá a cargo las siguientes obligaciones y las especificaciones técnicas;
2. Instalar los puntos eléctricos de red regulada y red lógica (datos) en las subsedes según lo establecido en los diseños, anexo técnicos y planos entregados por el DANE, cumpliendo con la normatividad vigente;
3. Seguir el anexo técnico a cabalidad;
4. La propuesta presentada por el CONTRATISTA.

Obligaciones Específicas Administrativas.

1. Presentar al DANE dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato los siguientes documentos:
2. cronograma por día de ejecución las actividades, el cual debe incluir como mínimo: Fecha de inicio y terminación de actividades de acuerdo con el plazo de ejecución, tiempo de duración de cada actividad, mostrando actividades predecesoras y relacionadas haciendo énfasis en la ruta crítica, así como la documentación completa del personal presentado en la propuesta y fichas técnicas para validación de elementos los cuales deben ser validados antes de iniciar la instalación y adecuaciones de los puntos;
3. El cronograma de instalación de los puntos deberá ser aprobado por el supervisor;
4. Elaborar informe semanal de avance de trabajo en el que se especifique tanto las actividades realizadas. como las actividades que serán ejecutadas la siguiente semana;
5. Contemplar las contingencias que puedan presentarse en cuanto al suministro del fluido eléctrico y mitigación del mismo, estableciendo sistemas para atender el mismo;
6. Solicitar autorización por correo electrónico al supervisor o a quien se delegue por parte del DANE, para manipular las protecciones de cualquier tablero; de requerirse la manipulación de algún sistema que soporte la información de la entidad, se deberá contemplar un horario permitido por el personal de GIT Plataforma Tecnológica y Sistemas de Información, bajo su supervisión. Este tipo de actividades no generarán pagos adicionales de parte de la entidad;
7. Entregar en medio magnético y físico dos (2) copias de los planos, ajustes al diseño eléctrico de las redes instaladas (AutoCAD Versión 2010 o anterior), que incluya: Cuadro y balance de cargas por tablero eléctrico instalado, diagrama unifilar, marquillado permanente de cada circuito en material termocontraible, tableros de baja tensión e identificación por código de colores y marquillado permanente para cada una de las tomacorriente reguladas y puntos de datos, en acrílico o resina en las áreas intervenidas;
8. Entregar en medio magnético una secuencia fotográfica de los sitios y lugares donde se desarrolló la actividad de instalación;
9. Contar con los equipos y herramientas disponibles para la ejecución del contrato, las cuales deben garantizar la correcta ejecución del objeto a contratar de acuerdo con el cronograma presentado;
10. Elaborar, suscribir y presentar al DANE las actas de entrega a satisfacción de las actividades, aprobadas por el supervisor del contrato;
11. Asumir todos los costos de adquisición, transporte, montaje, utilización, reparación, conservación y mantenimiento de todas las máquinas equipos, herramientas, repuestos, materiales, y demás elementos necesarios para la realización de las actividades del objeto del contrato;
12. Mantener durante el tiempo de ejecución del contrato el personal idóneo presentado en la propuesta de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.
13. Cumplir durante la instalación de los puntos eléctricos (red regulada) y red lógica (datos), con todas las medidas y mitigación de riesgos, con los elementos de protección, seguridad industrial y salud ocupacional convenientes para evitar accidentes de trabajo y

enfermedades profesionales, tanto en relación con su personal como de terceros; además deberá tomar todas las precauciones del caso para garantizar la higiene y protección de las instalaciones en los lugares de trabajo y áreas aledañas, si la importancia de esto la justifica. En caso de presentarse daños en la infraestructura, muebles o equipos de la entidad, se deberán realizar las correspondientes correcciones o cambios a que hubiera lugar. Deberá seguir lo establecido en el reglamento de higiene y seguridad industrial y la política de seguridad y salud en el trabajo;

14. Generar las facturas o cuentas de cobro respectivas y presentar los demás soportes o documentos exigidos para acreditar cada uno de los pagos estipulados en el contrato, ante el supervisor del contrato;
15. Ejecutar la Gestión Ambiental que se requiera y la que sea necesaria, durante la ejecución de las instalaciones eléctricas de conformidad con las obligaciones contenidas en el Contrato y en la normatividad aplicable vigente;

Obligaciones Específicas Técnicas

1. Realizar las adecuaciones e instalación de los puntos eléctricos (red regulada) y red lógica (datos), según diseños entregados por el DANE, de conformidad con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE) Resolución 90708 de 2013, con apoyo del Código Eléctrico Colombiano NTC 2050 y demás normas vigentes aplicables a la instalación en la fecha de entrega;
2. Se debe tener al final de la ejecución del contrato el formato de autodeclaración de RETIE firmado por el ingeniero eléctrico designado por el CONTRATISTA.
3. Entregar al final del proyecto en medio magnético (editable, Word, Excel, AutoCAD 2010 o anterior) y físico (planos tamaño pliego, informes carta o A4), lo siguiente:
 a. Entregar en medio físico dos (2) copias de los planos finales de construcción (AS-BUILT), que incluya: Cuadro y balance de cargas por tablero eléctrico instalado, diagrama unifilar, marquillado permanente de cada circuito en material termocontraible, tableros de baja tensión e identificación por código de colores y marquillado permanente para cada una de las tomacorriente normales, en acrílico o resina dentro de las áreas intervenidas;
 b. Documentos certificado de producto de los materiales utilizados;

Lo anterior es una condición ineludible para la realización de la liquidación del contrato. El costo de estos estará a cargo del CONTRATISTA y tendrá que tenerlos en cuenta en su análisis (como parte de los costos indirectos);

4. Para el cableado categoría 6A se deben presentar certificaciones ETL renovadas no anteriores al año 2011, de conformidad con el nuevo estándar TIA/EIA 568C (No se aceptan pruebas ETL bajo borrador (draft del estándar)).
5. Anexar certificación o documentación técnica emitida por el fabricante del cableado horizontal ofertado, donde se pueda verificar el cumplimiento de las especificaciones de las normas ANSI/TIA568 C2.
6. Anexar certificación o documentación técnica emitida por el fabricante del cableado ofertado, en donde se pueda verificar que en la actualidad cuenta con soluciones de categoría superior a 6 A.
7. Anexar garantía de rendimiento emitida por el fabricante de la solución de cableado estructurado ofertada, por un periodo de mínimo 20 años, aplica para la categoría 6 A.
8. Anexar certificación o documentación técnica en donde se pueda verificar el cumplimiento de la solución ofertada de conformidad con las normas TIA/EIA-310-D.
9. Todos los planos de entregables deberán ser en formato que dispongan la normatividad existente, de entregase alguna información no contenida en la base de datos se deberá solicitar aprobación del formato propuesto;
10. Entregar las memorias de cálculos como los planos o diagramas que incluyan en forma legible el nombre, apellidos y número de matrícula profesional de la persona o personas que

actuaron en el diseño y ejecución. firmados, aceptando dar cumplimiento a los requerimientos del RETIE;

11. Responder por la garantía de la instalación;
12. En caso de que existan discrepancias entre el plano dado por el CONTRATISTA al finalizar las instalaciones eléctricas y el plano entregado por el DANE para la instalación, se deberá avalar la modificación por el supervisor del contrato;
13. Será obligación del Contratista verificar a su costo, todos los planos y especificaciones técnicas que componen el proyecto, antes de iniciar los trabajos. Además de inspeccionar el lugar de las instalaciones eléctricas para determinar aquellas condiciones del terreno que puedan afectar los trabajos a realizar;
14. Todos los materiales empleados en la ejecución de las actividades del proyecto que suministre EL CONTRATISTA deberán ser nuevos y de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones y cumplir con lo especificado en RETIE para productos. El DANE como contratante de las instalaciones eléctricas podrá rechazar cualquier material que presente mala calidad o que no cumpla con los requisitos exigidos.
15. El DANE dispondrá de un espacio donde el Contratista podrá hacer uso de este espacio como zona de almacenamiento. vestidor u oficina. La seguridad de este espacio correrá por cuenta del Contratista. el DANE no se hará responsable por perdida de los elementos, equipos, herramientas o materiales almacenados en este espacio.
16. Cualquier cambio que proponga el Contratista deberá ser consultado por escrito al DANE o quien lo represente, y no podrá proceder a su ejecución sin la aceptación escrita de este. En caso contrario cualquier trabajo será por cuenta y riesgo del Contratista;
17. El contratista debe prever con el tiempo suficiente el alquiler, compra o adquisición de todos los materiales, herramientas, equipos o cualquier otro elemento requerido para la ejecución de las instalaciones eléctricas, no se aceptarán retrasos en la terminación del proyecto por ninguna de estas causas;
18. El CONTRATISTA debe suministrar en el lugar de las adecuaciones de red regulada y red lógica (datos), los materiales necesarios y suficientes, de la mejor calidad y a los cuales se refiere estas especificaciones, diseños y los planos adjuntos;
19. Todo trabajo rechazado por no cumplir con las especificaciones exigidas, por defecto en los materiales, en los elementos empleados, en la mano de obra o por deficiencia en los equipos de construcción, deberá ser reconstruido o reparado por cuenta del Contratista y dentro del plazo que determine el supervisor mediante comunicación escrita. Además, el Contratista queda obligado a retirar del sitio respectivo los materiales o elementos defectuosos, a su costa, cuando así lo exija el DANE. El DANE no aceptará ningún reclamo de costos o plazos por parte del Contratista, por falta o escasez de materiales o elementos de construcción;
20. El contratista debe prever todas las medidas de seguridad y señalizaciones necesarias tanto para el personal comprometido que realice las instalaciones eléctricas, como para las demás personas que estén cerca de las instalaciones eléctricas y transeúntes del sector. Cualquier accidente que esté comprometido con las instalaciones eléctricas será responsabilidad del contratista. Deberá seguir lo establecido en el reglamento de higiene y seguridad industrial y la política de seguridad y salud en el trabajo;
21. Presentar la Programación de las actividades y Plan de Señalización, para las instalaciones a ejecutar; El Contratista deberá colocar las señales y avisos de prevención de accidentes tanto en horas diurnas como nocturnas en la cantidad, tipo, tamaño, forma, clase, color y a las distancias requeridas de acuerdo con lo dispuesto en las normas establecidas o por instrucciones del supervisor del contrato. Será de responsabilidad del Contratista cualquier accidente ocasionado por la carencia de dichos avisos, defensas, barreras, guardianes y señales.

Garantías

GARANTIAS CONTRACTUALES

Acorde con lo indicado en el Decreto 1082 de 2015 y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007; la entidad teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar y la forma de pago, solicitará garantías al contratista seleccionado, con el fin de garantizar el cumplimiento y la eficaz ejecución del mismo.

Por lo anterior el CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del **DANE con NIT 899.999.027-8** una garantía única del contrato que podrá consistir en cualquiera de las siguientes garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015: a) Contrato de Seguro contenido en una póliza, b) Patrimonio autónomo, c) Garantía bancaria.

El contratista deberá constituir la garantía deberá constituirse dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato y requerirá ser aprobada por la entidad. La garantía debe cumplir los siguientes amparos:

AMPARO	PDRCENTAJE	BASE	VIGENCIA
GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO	**10%**	Valor del contrato	Igual a la duración Contrato y seis (6) meses Más
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES, INDEMNIZACIDNES Y APORTES PARAFISCALES	**5%**	Valor del contrato	Igual a la duración del Contrato y tres (3) años Más.
CALIDAD DEL SERVICIO	**20%**	Valor del contrato	Igual a la duración del Contrato y 3 años más
GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL Amparo: Daños a terceros por Responsabilidad civil extra-contractual	Doscientos salarios mínimos Mensuales legales vigentes (200 SMMLV).		Por todo el periodo de Ejecución del contrato y Cuatro (4) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al contratista de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la entidad

Multas, sanciones e incumplimientos

MULTAS: en caso de incumplimiento parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA, una vez adelantado el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, EL CONTRATISTA se hará acreedor de multas sucesivas hasta del dos por ciento (2%) del valor del contrato, sin que en su totalidad excedan del diez por ciento (10 %) del mismo.

PENAL PECUNIARIA: en caso de incumplimiento total o parcial del contrato o de cualquiera de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, una vez se adelante el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de

2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare el incumplimiento, EL CONTRATISTA reconocerá a la entidad a título de cláusula penal pecuniaria como estimación anticipada y no total de perjuicios, una suma equivalente al (diez) por ciento (10%) del valor del contrato. Esta cláusula penal constituye una valoración anticipada pero no definitiva de los perjuicios causados a la entidad por incumplimiento. En el evento que el monto de los perjuicios causados con el incumplimiento supere el valor de la cláusula penal estipulada, la entidad se reserva el derecho de acudir ante la jurisdicción competente para reclamar el valor faltante. CADUCIDAD: de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del a Ley 80 de 1993, la entidad podrá hacer uso de la Caducidad Administrativa, para lo cual adelantará el debido proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011, de lo cual se dejará constancia en el acto administrativo que declare la Caducidad.

PARÁGRAFO PRIMERO: La causación de una multa o la declaratoria de incumplimiento, no impedirá el cumplimiento de las obligaciones pendientes, si a estas hubiere lugar.

PARÁGRAFO SEGUNDO: para el cobro de las sumas causadas en razón a las multas, clausula penal pecuniaria y perjuicios de que trata la presente cláusula, EL CONTRATISTA autoriza, con la firma del contrato, a descontar directamente de los saldos que se le adeuden. En todo caso, la entidad podrá obtener el pago de la suma aquí pactada ya sea a través del cobro de la garantía o por cualquier otro medio.

PARÁGRAFO TERCERO: en virtud de la facultad otorgada por la Ley 1150 de 2007, la entidad podrá en un mismo acto administrativo declarar el incumplimiento, decretar la multa o la cláusula penal e imponer el mecanismo que considere pertinente para obtener el pago de lo adeudado por EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO CUARTO: cuando se presente alguno de los eventos de incumplimiento cubiertos por las garantías previstas en el presente contrato, EL CONTRATANTE procederá a hacerlas efectivas, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.19 Decreto 1082 de 2015.

Domicilio contractual

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes acuerdan fijar como domicilio contractual la ciudad de Cali. Para efectos de notificación al CONTRATISTA de cualquier evento derivado de la ejecución del contrato y en particular, lo relativo a multas y sanciones, se registra la información en el acápite Datos del Contratista.

Datos de la Entidad

Nombre:	DANE
NIT:	899.999.027-8
Dirección:	AVENIDA 6BN # 26N-55
Teléfono:	6618844 EXT 107
Nombre Supervisor:	FRANCISCO JAVIER ZAMBRANO JIMENEZ - PROFESIONAL 2044.

Datos del Contratista

Contratista:	COLOMBIANET SOLUTIONS S.A.S
NIT:	900712192-6.
Representante legal:	JORGE ELIECER HERNANDEZ CARO
Dirección:	Carrera 25 No. 53ª – 47.
Teléfono:	(6) 8852578 – Manizales.
E-mail:	jorgehernandez@colombianet.com.co

Atentamente,

YOLANDA JIMÉNEZ DORADO

Directora Territorial Suroccidental

Proyectó: María Alejandra Segovia Chaves – Abogada.
Revisó: Diego Ospina.